

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
Orfila.  
Mahon. Cabot.  
Iziza...

Sale todos los dias excepto los  
sabados.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn..... 8  
En Menorca é Iviza, franco  
de porte..... 10  
En los demas puntos del rei-  
no, id. id..... 12  
Cada número suelto..... 1

PALMA.—MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 1854.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Siglo XIX.)

En un artículo de Mr. Emilio Girardin, se publica el periódico de Paris *La Presse* en su número de 14 del actual, leemos las siguientes observaciones acerca de la revolución:

«Esta, dice, ha empezado en España como empiezan todas las revoluciones, esto poniendo en juego á pretendidos patriotas falsos puritanos que acometen y toman por asalto los empleos, los grados, los títulos, las condecoraciones, todo: mas atentos á su propia satisfacción y medros, que al bien del pueblo y al decoro de la nación. Y sin embargo, las revoluciones que triunfan no se libran de los excesos sino por medio de las reformas.

En esos dias supremos un minuto que pierde es un retardo irreparable, porque hace las exigencias mas imperiosas y las reformas mas difíciles; y las reformas no son fáciles sino cuando concurren en las los requisitos de *prontas y decisivas*: puesto que tambien es preciso conocerlas estudiándolas, madurándolas, preparando los medios de ejecutarlas. Pues bien: ¿quienes son los que se disponen á hacer fructíferas las revoluciones, aun entre los que se lejan las ven venir y las anuncian? Errores comunes es creer que las revoluciones son *soluciones*, y que basta hacerlas para resolverlo, decidirlo y desatarlo todo. Por esto han merecido que se les dé el nombre de *catástrofes*. Basta por ventura que un edificio se desplome y caiga para que sus ruinas salga como por encanto un edificio nuevo?

Cuando se rean las *Córtes constituyentes*, ¿qué se habrá hecho? ¿qué se habrá conseguido? ¿La *Asamblea constituyente*, elegida en Francia el 20 de abril, inaugurada el 4 de mayo de 1848 por la impidió las jornadas del 15 de mayo, las de 23, 24 y 25 de junio? ¿Cuánto tiempo vivió la Constitución de 1848? ¿Qué derechos ha garantido? ¿Qué libertades ha reservado? España parece próxima á desahizarse por la misma pendiente. ¿Quién la detendrá?

Solo un medio habia de salvar á la reina madre, y por consiguiente á la reina hija; era el de dar un *golpe de Estado económico* tan grande, que hiciese olvidar al pueblo el nombre de la reina Cristina: era el de *pensar en el pueblo* para que el pueblo no *pensase en ella*; y hé aquí precisamente lo que no se ha hecho, ó no se ha querido ó podido hacer.»

Dejando á un lado lo que hay de inexacto, vago y gratuito en las observaciones que preceden, se descubre en ellas algo que debe tenerse en cuenta al estudiar los medios que deben emplearse para realizar los beneficios prometidos por la revolución: algo que, por ser á esta comun con otras revoluciones europeas, la amenaza con la misma desdichada y vulgar suerte que á esotras ha cabido.

Ciertamente las reformas son las que deben salvarla; y en honor de la verdad muchas de esas reformas, consumadas ya en la opinion, solo esperan, para convertirse en hechos, á que un brazo fuerte las establezca triunfantes en el terreno que hoy destruyen los escombros de nuestros viejos sistemas de gubernacion, de hacienda y de política.

Pero ¿quién puede plantear hoy lo ya discutido y madurado? ¿quién discutir y madurar lo que está aun por proponer?

El gobierno, imagen fiel de la revolución, representa sus tendencias, pero estas son vagas: representa sus intereses, pero estos son varios y aun opuestos; y como tambien resume en sí y compendia los antagonismos necesarios que han nacido de una union de partidos *posterior*, no anterior al alzamiento de julio (union tan indispensable como difícil de alcanzar); resulta que la fuerza pública, la cabeza y el brazo de la nacion, el ministerio en fin, aunque compuesto de hombres dignos, probos y capaces, carece de las condiciones que ha menester todo gobierno, en épocas de demolicion y de reconstrucción simultáneas, como esta en que de presente nos hallamos, para fundar algo sólido y estable sobre el terreno movedido de las instituciones nacionales. Fuera de que, próximas á reunirse las *Córtes constituyentes*, á quienes compete con autoridad absoluta el arreglo general y definitivo de la máquina constitucional, política, administrativa y rentística de España, mal podia intentar, ni idear siquiera, usurpar las atribuciones legislativas de aquella asamblea, un gobierno cuyo único encargo es restablecer el orden público, y devolver su perdida ó dislocada accion á las leyes comunes del Estado. Hay cosas que solo puede hacer la revolución en su período vivaz de omnipotencia: pasado este, los gobiernos (que nunca representan la fuerza de las revoluciones, sino, cuando mas, sus tendencias) nada pueden, como no sea allanar el camino á esa segunda revolución que se llama *Córtes constituyentes*, destinada (si Dios es servido) á discutir, sin hacer, muchas cosas que la primera debió hacer sin discutir.

Ya volveremos á tratar despacio este importante asunto; y no olvidaremos la cuestion que se refiere á la prensa periódica, para examinar si esta se halla hoy á la altura de las circunstancias, si es lo que debe ser, lo que ha sido, lo que la nacion tenia derecho á esperar que fuese.

Por ahora, limitándonos á lo que dice *La Presse* acerca de doña María Cristina de Borbon, publicamos la siguiente carta que un amigo nuestro dirigió el 26 del próximo pasado julio al señor conde de Pínohermoso, mayordomo mayor de S. M. la reina doña Isabel II. Ignoramos si se dió conocimiento oportuno de ella á S. M., como se hizo con otra anterior del mismo sugeto que la firma; pero es cierto que este la entregó en persona al alto empleado de Palacio á quien iba dirigida:

«Exmo. Sr. Conde: El manifiesto expedido por S. M. la Reina el dia de hoy sirve de contestacion á la carta que tuve la honra de dirigir á V. E. ayer. No me toca discutir (ni ahora vendria á cuento) las variantes que entre uno y otro documento se notan: sin duda se han hecho con mejor consejo por personas competentes; y á mí solo me corresponde rogar al cielo que el paso dado por S. M. corresponda al fervoroso anhelo que tengo por su felicidad y por su gloria.

El manifiesto, Exmo. Sr., ha empezado á despejar la situacion; pero no la ha resuelto. Léjos de eso, semejante situacion fluctuará, oscura y enfermiza, entre varios extremos de confianza y recelos, mientras no se resuelva el punto relativo á S. M. la Reina Madre.

Que esta señora no puede permanecer

en España despues de lo ocurrido, cosa es que ella misma reconoce, y que salta á los ojos de los menos perspicaces. Pero lo que conviene tener muy presente; lo que no debe un momento apartarse de la consideracion de los verdaderos y leales servidores de Isabel II, es: primero, que la situacion actual de doña María Cristina de Borbon *influye poderosísimamente en la opinion del pueblo* respecto de su excelsa hija; y segundo, que la manera como se resuelva la salida de España de la una *afianzará ó minorará la existencia monárquica de la otra*. La razon es obvia, y consiste, ya en que ambas han corrido siempre una misma suerte y un destino comun en la opinion, y ya en que no es posible ocultar á nadie que la tirantéz actual de los negocios públicos, y el origen de muchos actos deplorables deben buscarse en la piedad filial de nuestra reina: piedad filial que no siempre ha estado de acuerdo con los verdaderos intereses de la patria. El pueblo la explica, y aun la disculpa; pero no la aprueba.

De todo lo cual se deduce, á mi juicio, que hay un interés poderoso de parte del Trono y de los que le defienden, en resolver la cuestion de S. M. la Reina Madre de un modo que no cause ofensa al decoro de su hija, ni establezca entre esta y el reino una separacion moral, absoluta y perpétua. Tal es la idea que rige en el proyecto de decreto que tengo la honra de acompañar á V. E., y que le ruego someta á la consideracion de las Reales Personas. En él, si no me equivoco, se concilia 1.º, la dignidad del Trono haciendo que este se mueva espontáneamente á lo que hecho mas tarde, aparecerá como obra de la fuerza; 2.º, la dignidad de S. M. la Reina Madre en el hecho de proponer esta *por sí*, lo que *indudablemente* le será exigido é impuesto por las *Córtes*, ó por la *revolucion armada*; 3.º, el interés del señor duque de la Victoria; porque este, por punto general, *obrará tanto mejor en favor del Trono y del pueblo*, cuanto menor sea el número de los embarazos que á su gobierno se opongan, y ningun embarazo puede ser igual al que va á ofrecerle la grave cuestion de que tratamos.

Tengo para mí, que en la fuerza del general Espartero *consiste la salvacion de la reina Isabel*; y que es absurdo y criminal todo cuanto pueda menoscabar esa fuerza, y el prestigio que necesariamente lleva consigo; creo mas, y es que la situacion política del señor Duque, una vez despejada (con un buen corte dado al asunto de S. M. la Reina Madre) será eficaz para *salvar á esta y para salvarlo todo*. No respondo de que, en el caso contrario, sea capaz de hacer á un tiempo lo mejor para el trono y para el Pueblo; lo mas útil para Palacio y lo mas popular para las barricadas.»

## DOCUMENTO Á QUE SE REFIERE LA CARTA ANTERIOR.

## PROYECTO DE DECRETO.

Habiéndome expuesto mi muy querida y amada madre el profundo dolor que aflige su corazon con motivo de los tristes sucesos de los dias 17, 18 y 19 de este mes, en los que se ha hecho figurar su nombre suponiendo en algunos de sus actos miras y pensamientos contrarios á la felicidad de los españoles, cuando si existen en su conducta motivos de disgusto por parte de los pueblos, no pueden pro-

venir sino de la deslealtad de personas que e hayan ocultado la verdad ó abusado del su confianza; y no queriendo que su persona ni su permanencia en el reino sean causa, ni pretexto siquiera de turbaciones ni de inquietud en los ánimos de los españoles; ni que revoluciones lamentables y dolorosas vengan á sembrar de nuevo el suelo patrio con la sangre generosa de sus nobles hijos, que en otro tiempo la han apellidado madre por haber ella roto las cadenas que los oprimian, y abierto con valor (en circunstancias peligrosas para la libertad y para el trono) la via gloriosa de la regeneracion del pais, ha dispuesto alejarse para siempre del reino con su esposo y familia, buscando en el retiro de los negocios del mundo y de las complicaciones de la política, el reposo que su espíritu necesita tras estos dias de angustia, y llevando siempre en su corazon, para consuelo de sus amargas, el recuerdo de las señaladas muestras de amor y respeto que ha merecido en otro tiempo de los españoles, por cuya felicidad elevará al cielo sus votos en cualquier ángulo de la tierra adonde la lleve la Providencia.

«Es asimismo la voluntad decidida de mi muy querida y amada madre el renunciar solemnemente, como desde luego renuncia, á toda pensión por parte del Estado, y que sus atrasos y los créditos que pueda tener contra el Tesoro, se apliquen al socorro de las necesidades públicas, así como que su palacio se destine al establecimiento de un asilo de caridad, ó á aquel objeto piadoso que se juzgue mas conveniente: para que de esta manera quede un perpétuo recuerdo de los sucesos de estos dias, y de los sentimientos de la persona, mal comprendida por algunos, á quien una fatal combinacion de elementos ajenos á su voluntad, han hecho figurar, con mas preocupacion que verdad, en escenas tristísimas, donde se ha derramado tanta y tan preciosa sangre española.

En vista de tan poderosas consideraciones; y debiendo yo conciliar en mi real ánimo los sentimientos y respetos de hija (que no puedo ni debo apartar jamas de mi corazon) con la obligacion sagrada que me incumbe, como Reina, de velar por la paz de los pueblos cuyo gobierno me ha encomendado la Providencia, y me ha confirmado la Nacion, he venido en acceder en todas sus partes á los deseos de mi muy querida y amada madre, autorizando desde luego su salida de Madrid, y disponiendo que sea acompañada hasta la frontera, segun corresponde á su dignidad y clase, por la fuerza necesaria de mi benemérito ejército, á cuya lealtad, así como á la de mi muy amado pueblo, confio la custodia de la que me ha llevado en sus entrañas, y que en tiempos mas bonancibles y serenos se ha sentado en el augusto solio de San Fernando, y puesto la primera piedra en el alcázar de la libertad española.»

Como se ve, los consejos oportunos no han faltado: ha faltado resolucion para tomarlos; y sobre todo, ha faltado lo que no debiera faltar nunca al Trono de España: confianza en el Pueblo, que siempre le ha amado: confianza en el Pueblo, que hoy le sostiene: confianza en el Pueblo, á cuyos generosos sentimientos no apelan nunca en vano las hijas de los reyes atribuladas, las madres de los reyes afligidos.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de agosto.

El general D. José de la Concha nombrado gobernador de la isla de Cuba, emprenderá su viaje tan luego como se sepa la llegada del buque que el gobierno ha puesto al efecto á su disposicion. Al nuevo capitán general de nuestra mas preciosa Antilla, acompañarán varios empleados de la península; y entre otros, sabemos que el gobierno ha nombrado para diversos cargos políticos y administrativos de la isla á algunos de los auxiliares del suprimido consejo real. El Sr. Sunye, mayor que era de la seccion de gracia y justicia, ha sido elegido secretario general del gobierno: los señores Aguirre de Tejada, Diaz Mendoza, Villaescusa, Gallostra y Noguera, obtendrán empleos mas ó menos importantes en la misma secretaria; y hasta el archivero, Sr. Peña, pasa á la Habana con igual carácter. Escusado es decir que semejantes nombramientos merecen nuestra aprobacion mas completa.

El público que ha visto repetidas veces los trabajos del consejo en los variados asuntos sometidos á su consulta, y que sabe que á varios de los empleados se debieron los informes dados en los expedientes de caminos de hierro, primera piedra de perdicion del anterior ministerio, no podrá menos de aplaudir la eleccion de semejante personal, pues solo con empleados inteligentes y probos se puede sostener la estrecha y cordial union entre la isla y la metrópoli, y todo el cuidado que se ponga hoy en la eleccion de empleados para Ultramar es poco, si se quiere conservar la paz y promover el fomento y prosperidad de aquellas ricas posesiones.

He aquí el programa del *Círculo de la Union patriótica de Madrid*:

El *Círculo* no aspira á realizar inmediatamente y como por sorpresa los fecundos principios de la revolucion moderna: aspira modestamente á encaminar las ideas del pueblo y las disposiciones del gobierno á la futura realizacion de estos principios. Se ocupa tan solo en cosas de actualidad, en cuestiones que pueden ser resueltas hoy mismo en el terreno de la práctica. No rehuye las demas, pero las aplaza para cuando, garantizadas ya nuestras libertades, quepa discutir en la prensa, en la tribuna y en la plaza pública las grandes verdades sociales que no han podido descender aun de las elevadas regiones de la ciencia.

Por mas que el *Círculo* esté convencido de que todos sus principios habian de encontrar eco en una nacion donde cada dia se va dejando traslucir mas y mas cuan altas son las aspiraciones y cuan avanzadas las ideas de la juventud, profundamente persuadido de que la obra de los partidos no consiste tanto en formular su pensamiento propio como en dirigir á su fin la marcha de los acontecimientos, solo pide lo que tiene derecho de exigir hoy, atendido el carácter del alzamiento de junio y julio, y sobre todo, atendidas las tradiciones y deseos del hombre que ha venido por voto del pueblo á regir los destinos de la patria.

El *Círculo* proclama y pide: las libertades individuales, la de conciencia, la de imprenta, la de reunion, la de peticion, la de ensenanza, la de sufragio, la del trabajo y la de asociacion, libertades á que deben subordinarse los códigos generales y las leyes especiales.

La convocacion de Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal;

Una ley fundamental que organice los poderes públicos sobre el principio de la soberania del pueblo;

La reorganizacion del Estado partiendo del principio de la descentralizacion, es decir, de la necesidad de que tengan vida propia la provincia y el municipio;

La reforma del sistema tributario; la supresion de las contribuciones indirectas; la organizacion de un solo impuesto; la reduccion progresiva del presupuesto de gastos;

El crédito nacional y la libertad de bancos;

La instruccion pública universal y gratuita en todos sus ramos; la derogacion inmediata de las leyes y disposiciones gubernativas que coartan el ejercicio de la libertad de reunion, la de peticion y la de imprenta; la admiois-

tracion de justicia, basada en la institucion del Jurado, una pana todos y gratuita; la abolicion de quintas y la reforma y reduccion del ejército; la abolicion de la pena de muerte cuando lo permita el sistema penal penitenciario; el armamento universal del pueblo, cuyos jefes no podran ser nunca empleados del gobierno, la mejora de las clases proletarias.

El *Círculo* quisiera que pudiese correrse un velo sobre lo pasado; mas no lo vé posible, gracias á los incesantes agravios y amargos desengaños que durante once años ha recibido el pueblo.

La reina madre debe ser residenciada ante las cortes para dar cuenta de los crímenes de que la opinion pública le acusa, y privada de su pension; sus bienes y los de su marido embargados preventivamente.

Los ministros que han gobernado inconstitucionalmente juzgados por las cortes.

Declaradas nulas todas las disposiciones que habian de haber sido dadas en cortes y no lo han sido.

Derogadas las gracias otorgadas á los que han ametrallado al pueblo y el ejército libertador en el último alzamiento.

Inhabilitados para siempre los jueces y magistrados que, instrumentos viles del gobierno, han abusado de su autoridad en la instruccion de los procesos políticos.

El *Círculo* cree que proclamando estos principios y reclamando estas disposiciones gubernativas, es el órgano fiel de todos los pueblos de España, cuyo asentimiento espera.

Nos consta que está anulada la concesion dada por el señor Collantes á la casa Clave-Girona y compañía, del comercio de Barcelona, para levantar los planos de aquel puerto, y que ninguna cantidad ha abonado ni tiene que abonar el Estado por dichos trabajos á la referida casa, pues esta ha renunciado á sus pretensiones de pago.

Antes de ayer se supo por el telégrafo eléctrico de Zaragoza, que el señor D. Pascual Madoz, gobernador civil de Barcelona, habia sido atacado por el cólera de una manera fulminante. Afortunadamente la gravedad del mal habia desaparecido á las nueve horas, merced á los remedios enérgicos que se le habian suministrado.

Dice La Iberia, y nosotros abundamos en su sentido:

Si la *union liberal* no es una mentira para ciertos hombres, si se han de recompensar los servicios de los que *nunca* han defendido otra causa que la del pueblo, si el Sr. O'Donnell ha de ser consecuente con su programa de *moralidad* y de *justicia*, es preciso que atienda á beneméritos gefes que en once años no han obtenido otra gracia por sus merecimientos que los calabozos, la deportacion y el destierro. D. Victoriano Ametller, Rengifo, Riego y otros se hallan en este caso; el señor ministro de la Guerra cumpliria un deber de justicia utilizando los servicios de estos gefes, tan beneméritos como queridos del pueblo.

Para trabajar en las obras públicas, se exige estos dias á los pobres jornaleros una certificacion de haber estado en las barricadas. ¿Exigen los suministros el mismo documento á los que están escalando los primeros destinos? Creemos que no, y esto no es justo.

Creemos imposible que el gobierno apruebe muchas de las medidas tomadas por algunas juntas de provincia, contra todo principio de conveniencia y de justicia. Principalmente algunas, dictadas por cierto hallándose reducidas ya aquellas á la condicion de consultivas, son de tal especie, que es imposible subsistan un solo dia.

El que va á ganar con el sudor de su frente un miserable jornal de seis reales despues de un dia entero de trabajo, no necesita probar que ha corrido como buen español á defender la patria cuando la vió en peligro: los que necesitan esas pruebas son los que pretenden ocupar los cargos públicos, donde pueden comprometer los destinos de la nacion, siendo la

rémora de todo pensamiento fecundo y de toda idea avanzada. Nosotros no lo queremos todo para los combatientes de julio; mas aun: comprendemos que puede haber hombres que siendo buenos patriotas, no tengan el suficiente valor para empuñar un arma y pelear cuerpo á cuerpo con los enemigos de la libertad; pero no queremos de modo alguno que haya esas distinciones odiosas que sublevan los ánimos, y que no pueden admitirse, como restos de un pasado, que nadie sino los realistas tienen interes en resucitar.

Cada dia tenemos mas pruebas convincentes de que la Milicia Nacional es, como hemos creído y sostenido siempre, una garantía de orden. Ella acaba de restablecerlo en Málaga, lanzando de la junta al señor Cuervo Saco, que halagaba las pasiones del vulgo mas bajo, y que queria sacar 80,000 duros al comercio. La situacion de Málaga por este solo hecho es hoy satisfactoria.

VARIEDADES.

OTRO REMEDIO CONTRA EL CÓLERA.

Se lee en el *Memorial de Aix*:  
Damos á continuation un remedio contra el cólera que ha producido en Marsella excelentes resultados, y cuya receta se ha extendido con mucha profusion. Puede ser de la mas graude utilidad, especialmente en el campo, donde es siempre muy difícil encontrar un médico luego que se presentan los primeros síntomas.

Se toma un puñadito de manzanilla romana é igual cantidad de hojas de menta piperrina, haciéndolas hervir cinco minutos en una libra de agua: se cuele esprimiéndola. Se toman, para un hombre dos cucharadas de aguardiente ó de rom, una cucharada de azúcar, seis cucharadas de infusion hirviendo, y se bebe esta mezcla lo mas caliente posible. Unos tres cuartos de hora despues se repite la misma dosis. El enfermo no debe beber nada entre las dos dosis del remedio, sino una hora despues de la segunda. Se toman todas las medidas posibles para hacer que el enfermo entre en calor. Si quiere desabrigarse bajo pretexto de que se sofoca, se le tapa aunque sea contra su voluntad, procurándole por todos los medios un sudor abundante, pues que con él se logra disminuir el fuego interior. Se prepara tizana con manzanilla y menta piperrina añadiéndola azúcar. A falta de menta, se pone tilo, y la infusion se da á beber al enfermo bien caliente. Si le administran lavativas hechas con semillas de linaza y cabezas de adormidera. Cuando el enfermo se queja mucho del estómago, se le hace tomar una cantidad de triaca del tamaño de una avellana en dos dedos de vino tinto caliente. Tambien se pueden administrar lavativas preparadas con la triaca. Luego que se ha restablecido la reaccion, se va aligerando al paciente de algunos abrigos. En caso de que el enfermo se quejase de dolor de cabeza, se le aplican sinapismos en las pantorrillas con harina de linaza polvoreada de mostaza.

Insertamos el siguiente testimonio de la hermana que administró este remedio:

«Hemos tenido enfermos cólicos, vómitos y calambres durante ocho dias; han tomado el remedio con aguardiente ó rom, con frecuencia las dos dosis cada vez.

He dado este remedio preparado á los que han venido á pedirlo; y todos los que han seguido el tratamiento han curado; pero todos aquellos que han bebido agua fria despues de haber tomado el remedio han muerto; muchos han dicho que la cantidad de agua que habian bebido solo habia servido para aumentarles la sed y el dolor, y que si se les pudiera sacar esta agua del estómago no moririan; por esta razon si los enfermos piden agua se les rehusará siempre; es menester tomar el remedio lo mas pronto posible luego de sentirse atacado del mal; cuando se toma para la colerina no degenera en cólera. Nos traian enfermos negros que parecian encontrarse en el último trance y han curado bien.

Las personas que quieran hacer uso de este remedio deben procurarse los objetos arriba

designados para poder aplicarlos en el principio de la enfermedad.»

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—SECCION

Orden general del 27 de agosto de 1854 en Palma.

Considerando que la salud pública es esta suprema ley de los pueblos y que no debe haber excepciones contra medidas que las Juntas de sanidad creen convenientes adoptar para evitar el contagio; como dirigidas á objeto tan interesante, se ha servido disponer Excmo. Sr. General 2.º cabo encarga provisionalmente de esta capitania general, que los señores gefes y oficiales de los cuerpos y de institutos militares asi como cuantos aforados de guerra se hallan domiciliados en esta plaza pueblos de las islas, no rehusen la práctica de las visitas domiciliarias acordadas por la Junta superior de esta capital y las otras medidas que se adopten dirigidas á asegurarse del aseo de las casas, y de lo demas que conduzca á la salubridad pública, ante la que todos deben someterse, y en la cual están interesados sin excepcion todos los moradores de los pueblos.

Lo que de orden de S. E. se ha sabido en la general de este dia para que por las clases y aforados de guerra, se preste el debido cumplimiento á los acuerdos consignados.

El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Parte recibido en la mañana de hoy

M. I. S.—En el dia de hoy han sido atacadas dos mugeres, la una esta mañana del colerín y la otra por la tarde del cólera, padeciendo esta mucho tiempo á esta parte dolor cólico y calenturas intermitentes. Diga V. S. muchos años. Andará 29 de agosto de 1854.—Bernardo A. Mañá.—M. I. S. Gobernador de esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 30 de agosto de 1854.—José Miguel T...

El Ayuntamiento constitucional de M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

Desde mañana quedará abierta en esta casa Consistorial la recaudacion del tanto que la Exma. Diputacion provincial ha decretado de una mitad de la cuota de contribuciones directas correspondiente Tesoro que ha cabido en este año á vecinos de esta capital, para atender á la imperiosa necesidad de conservar el precioso objeto de la pública salud en azarosas circunstancias que atravesamos.

Los contribuyentes como reciban la cédula de la cuota que deben adelantar mañana, de nueve á una por la mañana y cuatro á seis de la tarde, en la pieza de esta casa Consistorial destinada al efecto, para depositar la partida que les corresponde. El ayuntamiento espera del mismo y filantropia que distingue á sus habitantes que se apresurarán á hacer un pequeño sacrificio que reclama la conservación de la salud de toda la isla general en favor de sus compatriotas y sus propias personas, mayormente cuando la Exma. Diputacion provincial asegura reintegro si afortunadamente, como se adelanta. Palma 30 de agosto de 1854.—Estanislao Luis Piñano.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

SUBDELEGACION DE SANIDAD

MEDICINA Y CIRUJIA DEL PARTIDO DE PALMA.

Se presta atención á que el estado de la salud pública pudiera ser alterado de un momento á otro por la aparición de alguna enfermedad epidémica, contagiosa, ó sospechosa de ello; que el Sr. Gobernador de la provincia y la Junta provincial de Sanidad deben tener una noticia exacta del verdadero estado sanitario de la misma, mediante á todos los profesores de la ciencia que residen en el distrito de este partido, previniéndoles que en los sábados de cada semana den á esta Subdelegación parte de ella hayan asistido, especificando él las enfermedades que padezcan ó hayan padecido, aunque sean de la clase de las externas, y su terminación. Les encargo que en el caso de observar alguna enfermedad epidémica, contagiosa ó sospechosa de ello, den inmediatamente á las autoridades civiles y á esta Subdelegación parte de ello, espresando la calidad de la enfermedad, la edad, sexo, estado, oficio y profesión de la persona enferma, como también el número de la casa y nombre de la calle en donde residiere. Espero que los espresados profesores en cumplimiento de su deber y de lo prevenido en los órdenes vigentes, serán puntuales en dar los partes citados y evitarán todo motivo de queja ó reclamación contra ellos. Palma 25 de agosto de 1854.—Antonio Sabert subdelegado.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

de carruages y caballerías de 1850 al 52 inclusive.

Atendidas las circunstancias que atravesamos y otras razones, se suspende hasta la ocasión mas favorable la recaudación del impuesto, quedando en avisar á los dueños por los medios acostumbrados cuando deba continuarse. Palma 27 de agosto de 1854.—Juan García.

LOTERIAS NACIONALES.

Se expenden billetes de la del 3 de setiembre próximo á 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo, la cual se halla distribuida en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de . . . . .	32.000.
1 de . . . . .	40.000.
4 de . . . . .	4.000.
2 de . . . . .	4.000.
8 de . . . . .	500.
42 de . . . . .	400.
16 de . . . . .	200.
600 de . . . . .	400.

644

Palma 30 de agosto de 1854.—Jaime Mun-taner.

PALMA 29 DE AGOSTO.

Parece que mañana llegará á este puerto, á bordo del vapor á hélice Mahonés, el Exmo. Sr. D. JOSÉ DE LEMERY, nombrado capitán general de estas islas.

Insertamos con gusto la siguiente Instrucción popular ó sean reglas que deben observarse para precaverse del cólera morbo, que copiamos del Boletín oficial correspondiente al día 12 de octubre de 1833.

1. Siendo el cólera una enfermedad contagiosa, el mejor medio de libertarse es la huida. Todas las familias que puedan verificarlo saldrán inmediatamente del punto contagiado.
2. Los que por su facultad ó empleo deben quedar se detendrán lo ménos posible en las casas y aposentos de los enfermos, estarán á una cierta distancia de ellos evitando cuanto sea posible la corriente del aire. No tragarán la saliva, respirarán continuamente el vapor del cloro, ó á lo ménos conservarán siempre en la boca un cigarro encendido. Los médicos, cirujanos y asistentes, cuidarán de lavarse con agua y jabon todas las veces que hayan rozado con los apestados, evitarán su aliento, y el vapor que despiden sus

escrementos haciéndoles remover al instante. Procurarán desterrar el miedo y conservar la mayor serenidad. Interin asistan á los enfermos, las ventanas estarán siempre abiertas, á fin de que los gases que se desprenden no lleguen á acumularse. Se regarán los pisos y se harán aspersiones por las paredes, con agua clorurada, dejando en todas las habitaciones cofinas llenas de dicho líquido.

3. La humedad es muy nociva en todos tiempos, pero mucho mas cuando reina el cólera: se harán pues todos los esfuerzos posibles á desterrar la de las habitaciones, cuidando de conservarlas limpias y bien ventiladas. Se evitará el fresco y sereno de la noche, recogiendo temprano: se evitarán las reuniones y tertulias, y por ningun pretexto se dormirá con las ventanas abiertas.

4. La comida será frugal y de alimentos de fácil digestión, la cena en particular deberá ser muy escasa. No convienen las verduras ni la fruta verde, y aun se comerá muy parcamente de la que esté bien sazónada. Es preferible la carne al pescado fresco, y el salado ó ahumado es muy nocivo. El queso, la leche, requesones, etc., deben proibirse, como igualmente todas las salsas picantes y demas alimentos fuertes, señaladamente los ostras y toda clase de mariscos. Los que estén habituados á beber vino pueden beberle pero mezclado con agua; se evitarán las bebidas alcohólicas porque se ha observado que los que las usan están mas espuestos á contraer el cólera, sobre todo si es con exceso. Toda clase de abusos, las vigiliass prolongadas, un estudio estremado, las pasiones vivas, la Venus etc., son causas que disponen á la enfermedad.

5. Esta clase de peste invade de preferencia, y hace mas estragos en los lugares y en las personas mas súcias y desaseadas; razon por la cual se recomienda tanto la limpieza y el aseo. Este deberá ser general en las calles, y en los mercados, en las casas y en los individuos. Todos se mudarán con frecuencia la ropa interior, y despues de cuidar de sus habitaciones, contribuirán á mantener las calles y plazas en el mejor estado.

6. Finalmente, lo que mas favorece el desarrollo del cólera es el desarreglo de la traspiración. Es por lo mismo de absoluta necesidad que todos usen un vestido interior de lana; por lo demas se acomodarán á la estación, mas no se pue-

de prescindir de la franela, ni menos de llevar los pies bien abrigados. Son muy útiles las medias de estambre, pero conviene mudarlas con frecuencia lavándose ante los pies con agua tibia.

7. Para conservar la piel en un estado regular de escitacion serian muy ventajosas las friegas hechas con cepillos por todo el cuerpo y en particular sobre la espina: la frotacion se hará con suavidad por un cuarto de hora, y despues de concluida fuera bastante oportuno el beber una taza de té flojo y tibio. Dichas friegas se repetirán dos veces al dia, y siempre antes de comer.

8. Insistiendo en la idea de que el cólera es una enfermedad contagiosa, y que su modo de propagarse es muy parecido al de las viruelas; el único modo cierto y seguro para evitarla es la emigración. Del contagio tres diligencias preservan: pronta fuga, larga ausencia, y tarda vuelta, dice el antiguo adagio castellano.

*Diligencias que deben practicarse en los casos de cólera, interin se llama al facultativo.*

Segun afirman todos los que han observado esta dolencia en Europa pocos enfermos se presentan sin que dos ó tres dias ántes hayan sufrido diarreas mas ó menos frecuentes, acompañadas de algun dolor de vientre, y ansias de vomitar. Es de suma importancia socorrer al instante dicha incomodidad; porque si se descuida, pocas veces deja de manifestarse el mal con toda su intensidad.

Para evitarlo, tan luego que (durante el cólera) se note algun flujo de vientre, es preciso quedarse en cama, abrigarse bien á fin de promover el sudor, estar á dieta rigurosa, y beber con frecuencia, pero en corta cantidad agua de arroz tibia con una cucharada de jarabe de goma. Se tendrán los pies y piernas envueltas en franelas calientes, y cada tres horas se tomará un tercio de lavativa, compuesta de un pocillo de agua de pan con una hiema de huevo, y de cinco á diez gotas de laudano de Sidenham.

Estos son los únicos remedios que pueden usarse con ventaja, y sin riesgo alguno mientras acude el médico. El cólera se modifica de mil modos, y viste otras tantas formas diferentes, con respecto á la diversidad de temperamento y disposicion particular en que se hallan los individuos en el momento de verse acometidos; y de aqui la necesidad que hay de avisar con prontitud el que debe dirigir el método de curacion ulterior.—P. José Arabi.

BOLETIN COMERCIAL.

MERCADOS.

Inca.

Juésves 24 de agosto de 1854.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		PRECIO menor.			PRECIO mayor.		
		L.	S.	D.	L.	S.	D.
Trigo . . . . .	Cuartera.	4	4		4	16	
Candeal, xexa.	»	4	16				
Cebada (ordi).	»	2	5				
Habas. . . . .	»	4	10				
Habichuelas. . .	»						
Garbanzos. . . .	»	5	2				
Guijas. . . . .	»	3	6				
Arroz. . . . .	arroba.	1	13	4			
Cerdos cebad. . .	»						
Aceite. . . . .	cuartan.	1	1	10			
Vino. . . . .	cuartin.	1	19				
Aguardiente. . .	»	6			6	2	
Carbon . . . . .	quintal.		17				
Leña . . . . .	»		3				
Algarrobas . . . .	»						
Almendon . . . .	»						
Queso. . . . .	»						
Lana . . . . .	libra.						

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Mahon:



Vapor-hélice MAHONÉS,

su capitan Carreras.

Debe salir del puerto de Mahon para éste, la noche del 30 del corriente. Dicho buque

verificará su regreso á Mahon el vi-rnes 1.º del próximo setiembre á la seis de la tarde.

Para dicho punto se admiten carga y pasajeros. Lo despacha D. Jaime Miró y Granada plazuela de Copiñas.

BUQUE ENTRADO.

Dia 29.

De Barceloea en 2 dias laud San Juan, de 29 ton., pat. Coll, con lastre y balija. Sin entrada.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN RAMON NONATO, CONFESOR.

En la villa de Portell obispado de Urgel en Cataluña, salió á la luz del mundo despues de muerta su madre, haciéndole una incision, por lo que se le dió el nombre de Nonato ó no nacido. Dotóle el Señor de una bellissima índole, de una inclinacion á la virtud que se anticipó á la edad y á la educacion. Tomó en Barcelona el hábito de la órden de Nuestra Señora de la Merced de manos de su fundador san Pedro Nolasco. Pasó á Berberia para tratar con los infieles sobre el rescate de los cautivos cristianos. Sufrió de los bárbaros muchos y atroces tormentos. Fué creado cardenal con el título de san Eustoquio; y acometido de una calentura maligna cual murió á los 56 años de edad.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	16 grad	28 5	80
12 del dia.	20	28 5	80
5 de la tarde.	20	28 5	80

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 28 ms.

Pónese á las — 6 » 32 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 0 ms. 20 s.

ANUNCIOS.

COLERA MORBO.

MEDIDAS

HIGIÉNICAS Y PREVENTIVAS

PARA EVITAR

LA ACCION DE ESTA ENFERMEDAD

Y

PRIMEROS AUXILIOS

ÚTILES Á LOS INVADIDOS.

Redactado en las actuales circunstancias por

D. JOSÉ TORRES MUÑOZ Y LUNA,

doctor académico en medicina y cirujía, caballero de la Real y distinguida órden americana de Isabel la Católica, de la de 2.ª clase de San Luis de Italia, condecorado con la cruz de epidemias y primer profesor del cuerpo de Sanidad de la armada con destino al vapor de S. M. PILES.

Esta obra es fruto de un reflexivo exámen de casi todas las mejores monografias publicadas y de la experiencia adquirida en la Habana durante los años 1850 y 1851, en que el autor estuvo encargado del Hospital de coléricos de la escuadra.

Se halla de venta á 3 rs. en los puntos siguientes: Imprenta Balear, calle de San Francisco.—Tienda de Pedro José Umbert, cadena de Cort.—Librerías de Garcia, Colomar, y almacén de papel de Cabrer, plaza de Cort.

En la farmacia de Bestár

se expenden botellas del específico recomenda-

do para usar en fricciones al mismo tiempo que un individuo es atacado por el cólera. Su precio 10 rs.

Es de advertir que el director del establecimiento enemigo de secretos y misterios, ofrece al público un agente nuevo y capcioso, pues el específico estimulante es un compuesto de todos los medicamentos mas escogidos que han sido recomendados por los facultativos mas nota de todo el mundo.

Se dará una instruccion del modo como usarse y de lo que ha de practicarse á los meros momentos del ataque.

MAPA

DE LA

ISLA DE MALLORCA.

SACADO EN ESCALA MENOR

del que publicó el eminentísimo señor CARDENAL DESPUIG.

ADORNADO CON VIÑETAS QUE REPRESENTAN

LAS VISTAS DE LOS PUEBLOS DE LA ISLA

Se halla de venta en la tienda de Pedro José Umbert, junto á la cadena de Cort.

Precio: En papel 20 rs., con barniz y mapa á 44 y á 48 reales.

Está para alquilarse una

casa zaguan con suficiente comodidad, jarana y agua. En esta imprenta darán razon.

Se necesita una nodriza

buenas circunstancias que quiera criar en casa de los padres de la criatura. Informarán en esta imprenta.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES

calle de San Francisco, núm. 30.